



UNAH
DIRECCIÓN DE
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
Y POSGRADO

NOTA ACLARATORIA SOBRE CIRCULAR 02-2016 DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y POSGRADO, UNAH

Lineamientos para la aplicación de exámenes de reposición a nivel de posgrado

Señores/as

Decanos

Coordinadores Generales de Posgrado

Coordinadores de Carrera de Posgrado

Presentes

En circular de fecha tres de junio del año en curso, la Dirección de Investigación Científica y Posgrado (DICYP), dio a conocer los parámetros normativos bajo los cuales los estudiantes deberán ejercer el derecho a reposición que se les reconoce en el artículo 178 de las Normas Académicas que actualmente están en vigor.

Debido a los últimos eventos suscitados en la UNAH, el Consejo Universitario celebró el domingo 12 de junio una Sesión Extraordinaria en donde emitió el **Acuerdo No. CU-E-041-06-2016**, acordando entre otras cosas lo siguiente:

“QUINTO: El pago por exámenes de reposición, será único y otorga acceso al derecho de reposición de todos los exámenes de reposición de dicho período, con un valor de CIENTO LEMPIRAS (L.100.00), como lo establece el Plan de Arbitrios vigente.”

Por lo tanto, la DICYP aclara que queda sustancialmente modificado el último párrafo de la circular 02-2016 emitida el tres de junio de 2016 en donde se establece que: “Por cada reposición de una evaluación el estudiante deberá pagar cien lempiras (**Lps. 100.00**), tal como lo establece el Plan de Arbitrios”, por el punto QUINTO del acuerdo No. CU-E-041-06-2016 y que por lo tanto, todos los posgrados deberán sujetarse a esta nueva disposición emanada por el máximo órgano institucional.

Dado en la Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes a los dieciséis días del mes de junio de 2016.



Patricia Salomón

Directora de Investigación Científica y Posgrado, UNAH

“La educación es la primera necesidad de la nación, pública”